



Castilla-La Mancha

PROPUESTA A LA MESA DE ENSEÑANZA CONCERTADA

JUBILACIÓN
PARCIAL
CONTRATO
DE RELEVO
72/28



Castilla La Mancha, noviembre de 2023

Índice

1. Estudio económico.
2. Propuesta.
3. Beneficios de la propuesta.
4. Conclusión.

1.- ESTUDIO ECONÓMICO. CUADRO RESUMEN.

COSTE JUBILACIÓN PARCIAL CON CONTRATO RELEVO ENSEÑANZA CONCERTADA 2023

	TRABAJADOR ASALARIADO SIN TRIENIO			TRABAJADOR 11 TRIENIOS								
	SALARIO	SS (31,90%)	TOTAL	SALARIO	SS (31,90%)	TOTAL						
PRIMARIA	1.690,36 €	710,77 €	40,44	2401,13	765,96	3167,09	(*) Aunque los pagos a la S.S. son en 12 meses, para clarificar el cálculo están prorrateados a 14 siendo el importe total el mismo.					
SECUNDARIO	1.985,03 €	683,37	50,98	2668,4	851,22	3519,62						
FP ADJUNTO	1.796,46 €	728,72	50,98	2525,18	805,53	3330,71						
	TRABAJADOR RELEVISTA 50%			TRABAJADOR RELEVISTA 100%			TRABAJADOR RELEVADO 28%(7 horas)			TRABAJADOR RELEVADO 50%		
	SALARIO	65% SS	TOTAL	SALARIO	SS 100%	TOTAL	SALARIO	SS 100%	TOTAL	SALARIO	SS 100%	TOTAL
PRIMARIA	1200,57	590,11	1790,68	2401,13	765,96	3167,09	796,87	907,86	1704,74	1422,99	907,86	2330,85
SECUNDARIA	1334,20	669,57	2003,77	2668,40	851,22	3519,62	904,17	1030,11	1934,28	1614,59	1030,11	2644,70
FP ADJUNTO	1262,59	639,87	1902,46	2525,18	805,53	3330,71	864,07	984,42	1848,49	1542,98	984,42	2527,40
	CON JUBILACIÓN PARCIAL 50/50			CON JUBILACIÓN PARCIAL 72/28			DIFERENCIA ENTRE JUBILACIONES					
	RELEVISTA	RELEVADO	TOTAL	RELEVISTA	RELEVADO	TOTAL COSTE	POR MES	POR JORNADA				
PRIMARIA	1790,68	2330,85	4121,53	3167,09	1704,74	4871,83	750,30	750,30				
SECUNDARIA	2003,77	2644,70	4648,47	3519,62	1934,28	5453,90	805,43	805,43				
FP ADJUNTO	1902,46	2527,40	4429,87	3330,71	1848,49	5179,20	749,34	749,34				
							CONCLUSIONES POR JORNADA EFECTIVA					
	COSTE JUBILACIÓN 50-50 (14 pagas)			COSTE JUBILACIÓN 28-72 /1,28 TRABAJADORES			SOBRECOSTE	COSTE/JORNADA	COSTE/HORA	AHORRO EN %		
	TOTAL	COSTE/TRABAJADOR	COSTE/HORA TRAB.	TOTAL	COSTE/TRABAJADOR	COSTE/HORA	MENSUAL	AHORRO	AHORRO			
PRIMARIA	57701,37	57701,37	48,90	68205,57	53285,60	45,16	750,30	4415,77	3,74	7,65		
SECUNDARIA	65078,56	65078,56	55,15	76354,58	59652,01	50,55	805,43	5426,55	4,60	8,34		
FP ADJUNTO	62018,11	62018,11	52,56	72508,83	56647,53	48,01	749,34	5370,58	4,55	8,66		
El coste efectivo de un puesto de docente en primaria con la jubilación parcial al 50-50% sería 57701,37€.												
El coste efectivo de un contrato relevo al 72/28% (relevista trabajando a jornada completa y relevado al 28%, es decir, 1,28 jornadas) sería 68205,57€/1,28 docentes=53285,60€.												

2.- PROPUESTA.

En relación con la propuesta presentada para mejorar las condiciones del acuerdo en negociación, se identifica la existencia de un sobrecoste bruto, no efectivo. Con el propósito de implementar las medidas correspondientes, se proponen las siguientes disposiciones:

1. Dotación inicial:

Se establece la asignación inicial por parte de la Consejería de Educación de las 7 horas correspondientes al relevo, equivalente al 28%. En situaciones donde un Centro Educativo registre un exceso de ratio, se contempla la posibilidad de compensar dichas horas. Este proceso estará en concordancia con la legislación vigente estipulada en la Ley General de la Seguridad Social. Además, se procederá a la formalización de un contrato a jornada completa para el relevista.

2. Carácter temporal:

Esta asignación tendrá un carácter temporal y se mantendrá vigente hasta que se presente una de las siguientes situaciones:

1. En el caso de producirse una baja definitiva en el Centro Educativo que no corresponda al jubilado, el contrato sucesivo reflejará la dotación de las siete horas establecidas. Este contrato se mantendrá así hasta que se lleve a cabo la jubilación ordinaria del relevado. Una vez ocurrido este hecho, el contrato con reducción de carga lectiva se transformará en uno a jornada completa.
2. Si el trabajador jubilado alcanza la edad de jubilación ordinaria o decide anticiparla por propia voluntad, el periodo establecido para el año 2023 será de 2 años y 8 meses, en el caso de la situación más prolongada. En muchos casos, basándonos en la experiencia recopilada durante estos años, los trabajadores optan por acogerse a la jubilación voluntaria ESPECIAL a los 64 años. En este momento, se regularizará la dotación

3.- BENEFICIOS.

La Federación de Enseñanza de USO ha observado que la implementación previa del modelo de contrato relevo al 50/50 en años anteriores ha generado ciertos beneficios al ofrecer la posibilidad de jubilación parcial al colectivo de trabajadores de la Enseñanza Concertada. Sin embargo, nuestra evaluación sugiere que la presente propuesta podría conllevar mejoras significativas en las condiciones laborales de este colectivo, así como generar oportunidades de organización en los centros educativos, lo cual tendría un impacto positivo en la calidad de la enseñanza y la pedagogía del alumnado en la región de Castilla-La Mancha.

A continuación, se detallan algunos puntos relevantes:

1. Reconocimiento de la trayectoria de los profesionales:

Se propone el reconocimiento de la extensa trayectoria docente de los profesionales del ámbito educativo.

2. Mejorar las condiciones laborales de los relevados y relevistas:

La propuesta busca eliminar la inestabilidad inherente al contrato a media jornada que enfrentan los relevistas durante largos periodos hasta la jubilación del empleado relevado.

3. Renovación de las plantillas docentes:

Se busca rejuvenecer las plantillas docentes, incorporando individuos con motivación, formación en metodologías pedagógicas innovadoras y competencias en nuevas tecnologías digitales, lo que contribuiría a elevar la calidad formativa de los estudiantes.

4. Incremento de Autonomía Organizativa en los Centros Educativos:

Se plantea dotar a los colegios de mayor autonomía organizativa para fomentar una gestión más eficiente.

5. Superación de Dificultades en la Contratación de Docentes a Media Jornada:

Se busca solucionar la dificultad de contratar profesionales dispuestos a trabajar en ciertas enseñanzas a tiempo parcial. La Administración es consciente de la gran dificultad para encontrar docentes con el perfil adecuado en determinadas áreas de Educación Secundaria y Formación Profesional.

4.- CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto con anterioridad y basados en:

- Viabilidad económica, ya que la jornada efectiva es más económica (7,65% en Educación Infantil y Primaria, 8,34% en ESO y un 8,66% en Ciclos Formativos). Además, la medida tendrá carácter temporal tal y como se ha citado.
- Los beneficios que conllevaría la aplicación de la propuesta expuestos en el punto 3.
- Creemos y ponemos sobre la mesa esta propuesta para su estudio. No entendemos esta propuesta como un todo o nada, sino como un elemento sobre el que trabajar todos y podamos aportar mejoras de las condiciones laborales de los trabajadores de la enseñanza concertada.